

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 18 de septiembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2023, EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (2ª).

La Presidencia de esta Diputación, con fecha de 26 de mayo de 2023, dictó la resolución número 1.349: “Aprobación de la gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2023”.

Consta en el punto 4ª de la parte dispositiva de dicha resolución: *“La efectividad de los puntos anteriores y, por tanto, el inicio de la ejecución de las obras/servicios del PFEA 2023, queda sometida a la condición suspensiva consistente en que se dicte la correspondiente Resolución de concesión de subvención para la financiación de materiales por la Consejería competente de la Junta de Andalucía y a la aprobación y firma del convenio entre la Junta de Andalucía y esta Diputación Provincial”.*

Asimismo, por la Presidencia de esta Diputación, se han dictado resoluciones de aprobación y ejecución de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2023 en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación, en las siguientes fechas:

- 1ª aprobación: Resolución número 2.365, de fecha 18 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 10 de julio de 2023, adoptó el acuerdo número 16: “Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería relativo a la financiación del coste de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al PFEA 2023”. La firma del Convenio para la financiación de materiales a emplear en las obras y servicios del PFEA 2023, ha tenido lugar el día 11 de septiembre de 2023.

El SEPE ha dictado Resoluciones de concesión de subvención de las siguientes obras/servicios, notificadas con fecha 15 de septiembre de 2023 por los importes que se relacionan, por lo que procede la aprobación del gasto total correspondiente, previo al inicio de las mismas y que se recogen en el siguiente cuadro:

Nº EXPEDIENTE	EELL	2ª APROBACIÓN OBRAS PFEA 2023 (7)	AC/RESO AYTO	SEPE Y AYTO	MATERIAL	TOTAL
04029232C02	A.BERJA	ACTUACIONES URBANAS EN BERJA 2023-Fase: 1	RESOLUCIÓN 6.6.2023	15.314,29	9.839,32	25.153,61
04046232C03	A.FONDÓN	TERMINACIÓN PARQUE ATALAYA 2023 FASE I	RESOLUCIÓN 12.05.2023	22.787,23	18.801,66	41.588,89
04901232C02	A.LAS TRES VILLAS	ACTUACIONES URBANAS EN LAS TRES VILLAS 2023 1ª FASE	RESOLUCIÓN 24.5.2023	73.668,74	41.573,76	115.242,50

Código Seguro De Verificación	DJhtlG+ucvzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/09/2023 12:37:42
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DJhtlG%2BucvzrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





04060232C02	A.LUCAINENA DE LAS TORRES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN LUCAINENA DE LAS TORRES 2023- Fase:1	RESOLUCIÓN 24.5.2023	39.167,89	26.081,20	65.249,09
04072232C02	A.PARTALOA	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN PARTALOA 2023-Fase:1	RESOLUCIÓN 11.5.2023	53.185,51	32.998,64	86.184,15
04097232C02	A.VELEFIQUE	ACTUACIONES URBANAS EN VELEFIQUE 2023 1ª FASE	RESOLUCIÓN 22.5.2023	34.976,07	19.737,23	54.713,30
04103232C02	A.ZURGENA	MEJORA DE CALLES EN ZURGENA 2023- Fase:1	RESOLUCIÓN 11.5.2023	99.996,89	62.598,21	162.595,10
				339.096,63	211.630,02	550.726,65

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro:

MATERIALES 2023		AÑO 2023 60%	AÑO 2024 40%		
75% J.ANDALUCÍA	3.649.390,89	2.189.634,53	1.459.756,36	MARZO 30%	1.094.817,27
				JUNIO 10%	364.939,09
25% DIPUTACIÓN	1.216.463,63	729.878,18	486.585,45		
	4.865.854,52	2.919.512,71	1.946.341,81		

La presupuestación de los costes salariales y de seguridad social de los trabajadores participes en las obras/servicios del PFEA 2023, se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad.

	50% M.O	60/40 MAT	TOTAL
AÑO 2023	169.548,31	126.978,01	296.526,32
AÑO 2024	169.548,32	84.652,01	254.200,33
	339.096,63	211.630,02	550.726,65

Constan en la Sección Unidad de proyectos PFEA, los documentos de gestión preventiva de la obras relacionadas anteriormente, y que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos, procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los coordinadores de seguridad y salud de las obras en construcción, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1.627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (BOE número 88, de 14 de abril de 1999), el total de las subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	DJht1G+ucvzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/09/2023 12:37:42
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DJht1G%2BucvzrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023, apartado 1 letra b).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la ejecución de los proyectos financiados con cargo al PFEA 2023 que se relacionan en la parte expositiva y por los importes detallados.

2º) Aprobar un gasto por importe de quinientos cincuenta mil setecientos veintiséis euros con sesenta y cinco céntimos (550.726,65), de los que trescientos treinta y nueve mil noventa y seis euros con sesenta y tres céntimos (339.096,63) se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y doscientos once mil seiscientos treinta euros con dos céntimos (211.630,02) al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2023, doscientos noventa y seis mil quinientos veintiséis euros con treinta y dos céntimos (296.526,32), distribuidos asimismo, en ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho euros con treinta y un céntimos (169.548,31) a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social y ciento veintiséis mil novecientos setenta y ocho euros con un céntimo (126.978,01), al coste de los materiales; quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2024, doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos euros con treinta y tres céntimos (254.200,33), a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

3º) Aprobar los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

4º) Publicar esta resolución en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=9nNihvVRpRaA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 22/09/2023 - 12:51:29. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DJhtlG+ucvzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/09/2023 12:37:42
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DJhtlG%2BucvzrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

